

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2006

CIRCULAR No. 055

PARA: EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS SECTORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS INTERESADOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS REPORTADOS POR LOS AGENTES GENERADORES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ENERGÍA FIRME PARA EL CARGO POR CONFIABILIDAD - ENFICC

El artículo 87 de la Resolución CREG-071 de 2006 dispuso que *"A más tardar el treinta (30) de octubre de 2006, la CREG publicará un documento con la totalidad de parámetros reportados por cada uno de los agentes generadores para cada una de las plantas y/o unidades de generación"*.

En cumplimiento de dicha norma se publica este documento, que contiene los parámetros que fueron reportados por los agentes generadores dentro del plazo establecido en el numeral 1 del citado artículo 87 de la Resolución CREG-071 de 2006, esto es, hasta el pasado 23 de octubre. Igualmente, incluye las correcciones a los parámetros declarados que efectuaron los agentes antes de las 12:00 del día del pasado 27 de octubre, conforme a la Circular 053 de 2006; así como las correcciones que presentaron los agentes a los parámetros declarados en respuesta a las solicitudes efectuadas por la Comisión y que fueron entregadas antes de la publicación de este documento.

Como está establecido en el numeral 2 del citado Artículo 87 de la Resolución CREG-071 de 2006, *"Este documento deberá ser usado por los agentes generadores para la determinación de la ENFICC de cada una de sus plantas y/o unidades de generación"*, razón por la cual, a partir de esta publicación, no se admiten cambios o modificaciones en estos parámetros.

Cordialmente,



CAMILO QUINTERO MONTAÑO
Director Ejecutivo